



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2322/15  
03 de Diciembre de 2015.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 1078/96; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1078/96, modificada por Ordenanza 1620/04, establece el escalafón y categorización del personal de la Corporación Municipal.

Que la adecuada regulación del escalafón y la uniformidad de sueldos según categorías y tareas son pilares fundamentales que sostienen la estabilidad del empleo municipal y su remuneración proporcional.

Que, en cumplimiento de dichas directivas se propone un reordenamiento escalafonario sustentado en los principios de mérito, capacitación y sistemas objetivos de selección y productividad como fundamentos del ingreso y la promoción de los agentes públicos.

Que el ordenamiento escalafonario propuesto armoniza con la realidad de nuestra Corporación Municipal, consagrando en su articulado la diversidad de institutos propios de la carrera administrativa basada en modernas técnicas de gestión y profesionalización en todo su desarrollo.

Que el proyecto presentado se considera un instrumento idóneo para superar las falencias existentes en el actual desarrollo de la carrera administrativa, dado que incluye reglas tendientes a jerarquizarla y a crear incentivos reales.

Que el nuevo ordenamiento garantizará un inmediato restablecimiento de las responsabilidades administrativas en todos los niveles.

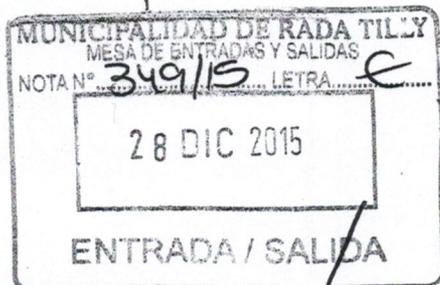
Que además de ello, el constante y sostenido crecimiento de la población obliga al Municipio a redoblar esfuerzos para atender la demanda de servicios, generando la necesidad de ampliar la planta de agentes municipales y la especialidad y profesionalidad de sus agentes.

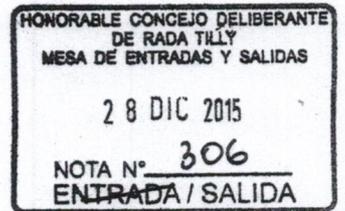
Que se cree conveniente la ampliación del Escalafón mediante la creación de categorías superiores para personal técnico y profesional, a cubrirse en base a los conocimientos, habilidades y aptitudes de los aspirantes, conforme al perfil de la función de que se trate.

Que dicha ampliación del Escalafón con perfil técnico y profesional será destinado a los agentes que deban cumplir funciones de organización, dirección, coordinación, control, asesoramiento superior y/o que puedan

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2322/15  
03 de Diciembre de 2015.-

implicar la formulación y desarrollo de planes, programas y proyectos, importando responsabilidades sobre el cumplimiento de objetivos, con autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

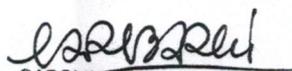
Que en mérito de lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI - N° 46 (antes Ley 3098) es atribución del Honorable Concejo Deliberante modificar el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal de Rada Tilly.

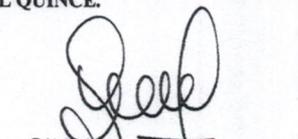
**POR ELLO:**

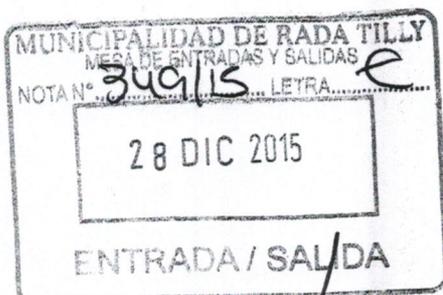
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

- Art.1) INCORPORAR a la Ordenanza N° 1078/96, modificada por Ordenanza N° 1620/04, que fijan el Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, los básicos y porcentualidad que en el Anexo I se detallan.**
- Art.2) DEROGAR toda norma que se oponga a la presente modificación.**
- Art.3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2322/15  
03 de Diciembre de 2015.-

ANEXO I

Categoría	Básico
19	7.711,39
20	8.019,84
21	8.340,64
22	8.674,26
23	9.021,23
24	9.382,08
Intendente	3 sueldos básicos categoría 24
Concejal	70%
Pres. HCD	75%
Sec. Leg.	65%
Sec. Gest. Parl.	65%

